



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz

Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

C.P.C. José Luis García Ramírez

Vicepresidente General

C.P.C. Luis Sánchez Galguera

Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Francisco Moguel Gloria

Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García

Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2016-282**
AGOSTO 2016

NOTICIAS FISCALES

PRODECON / Gana amparos ante la Suprema Corte en favor de quienes retiran fondos de sus afores

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de Internet: www.prodecon.gob.mx, el boletín 012/2016 en donde informa que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió favorablemente, por unanimidad, 6 amparos que se promovieron en beneficio de trabajadores que retiraron sus ahorros de las Administradoras de Fondos para el Retiro.

El Ombudsman fiscal planteó la inconstitucionalidad de las Reglas Misceláneas Fiscales emitidas por el SAT en 2013, 2014 y 2015, con apoyo en las cuales las Afores retuvieron por concepto de ISR, el 20% del ahorro generado durante toda la vida laboral de estas personas, bajo el argumento de que este tipo de recursos se consideran “ingresos esporádicos”.

PRODECON expuso que no existen bases para considerar a esos ingresos como “esporádicos” – como sí lo es, por ejemplo, el que alguien se gane la lotería – sino que son producto de una relación laboral de toda la vida y su tratamiento fiscal, por tanto, debe ser el correspondiente al de sueldos y salarios y no sufrir la retención del 20% aludida.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



[imcp.org.mx/facebook](https://www.facebook.com/imcp.org.mx)